

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
77718617F	ABELLÁN CAHIGÜELA, MARÍA	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
77716202F	ABRIL GARCÍA, MARÍA JOSÉ	6.6	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
34829079H	ALACID MARTÍNEZ, MARÍA ESTÍBALIZ	6.6	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. Además, solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
34803936Z	ALBALADEJO GARCÍA, ELVIRA	5.1	No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. No presentó el anexo XIII (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo duodécimo de la convocatoria. Se le ha mantenido la misma puntuación obtenida en la convocatoria anterior.
23039086D	ALCARAZ ANDREU, VERÓNICA	Especialidad	Según consta en su solicitud de participación, solo solicita puestos de educación primaria y de educación física.
77569609Q	ALFOCEA ÁLVAREZ, ANA BELÉN	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
27472422A	ALONSO ANDREO, MARÍA ENCARNACIÓN	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
29073353L	ALONSO MUÑOZ, MARÍA DEL MAR	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
48507322T	AROCA GONZÁLEZ, LAURA	4.3	Conforme al apartado 11.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. Dado que Ud. no aportó el anexo XIII, y de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se le ha mantenido la misma puntuación que tenía en el baremo de la convocatoria anterior.
75243616J	ARTERO CÉSAR, PILAR	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
77522508L	AZORÍN DOMENECH, ANTONIA	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
27289956L	BAEZA SERRANO, MARÍA FUENSANTA	5.1 5.2	No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. No presentó el anexo XIII (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo duodécimo de la convocatoria. Se le ha mantenido la misma puntuación obtenida en la convocatoria anterior.
23283614R	BELCHÍ DÍAZ, JULIA	4.3	El apartado 4.3 del anexo XI, de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
52826549B	BELLVER ROMERO, ROSA MARÍA	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
48424848G	BERNAL HERNÁNDEZ, RESURRECCIÓN	5.1 5.2	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
29443792C	BORRALLO SÁNCHEZ, ANTONIO	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
48476274W	BUSTILLO NICOLÁS, AMAYA	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
27426763E	CABALLERO ORTUÑO, M ^a DOLORES	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
48481542A	CAMPILLO ARNAIZ, VIOLETA CIBELES	3.1.4	Según el baremo, anexo XI de la Orden de convocatoria, solo se valora el Premio extraordinario obtenido en el doctorado, licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.
74359001R	CAMPILLO FERRER, MARÍA CARMEN	5.2 6.1 6.3 6.6	5.2.- Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. 6.1.- En este apartado la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. 6.3.- Solo se valoran los conciertos de importancia autonómica, nacional o internacional, y no los de importancia local ni aquellos efectuados dentro del ámbito escolar. 6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
48446254C	CANO GÓMEZ, MARÍA	4.3 5.1 6.6	4.3.- Conforme al apartado 11.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que asimismo se especifican. En esta solicitud Ud. marcó que deseaba se le valoren de nuevo, entre otros, el apartado 4.3, por no estar conforme con la puntuación de la convocatoria anterior. Por tanto, según la documentación aportada por Ud junto a su solicitud de valoración, la puntuación otorgada en este apartado es correcta. 5.1.- Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. 6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro no se valora.
48540123A	CÁNOVAS MÉNDEZ, VERÓNICA	4.1	El apartado 4 del anexo XI, de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. Durante el curso 2009/2010 Ud. se encuentra en situación de funcionario en prácticas, la cuál no es computable a efectos de este apartado.
29060896M	CANTERO AGUILAR, CONSOLACIÓN	6.6	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
74427990J	CAPITÁN MARÍN, MARÍA LUISA	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
77507746T	CARRASCO CARRASCO, MARÍA VICTORIA	1.1.2 1.2.1 4.3	1.1.2 y 1.2.1.- El anexo XI de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece en los apartados 1.1.2 y 1.2.1 que la valoración por año completo es de 2,0000 puntos y la fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Ud. es funcionario de carrera desde el 01/09/2010, es decir, 3 años y 2 meses, correspondiéndole un total de 6,3332 puntos en cada uno de los apartados. 4.3.- Asimismo, el anexo XI establece para este apartado que la valoración por cada año completo sera de 1,0000 puntos y la fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo, por tanto a Ud. se le ha valorado 3 años y 2 meses en este apartado con un total de 3,1666, siendo correcta ya que a la puntuación de la convocatoria anterior se le ha añadido los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 22 de noviembre 2012.
23267770G	CARREÑO GARCÍA, ELOISA	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
34829073N	CARRILLO CONESA, MARÍA DE LORETO	6.3	Solo se valoran los conciertos de importancia autonómica, nacional o internacional, y no los de importancia local ni aquellos efectuados dentro del ámbito escolar.
48419862D	CARRILLO SALMERÓN, JULIO AUGUSTO	3.3 c) 4.1	3.3 c).- Del documento que presenta no se desprende que esté en posesión del certificado B1 de la Escuela Oficial de Idiomas. 4.1 Revisado ese apartado se comprueba que la puntuación otorgada es correcta ya que la baremación efectuada desde el 01/07/2012 hasta 08/11/2013 es de 1 año y 4 meses.
77564227Q	CASANOVA LÓPEZ, FLORA MARÍA	3.2.3	No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. No presentó el anexo XIII (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo duodécimo de la convocatoria.
77505945Q	CASTILLO ARAGONÉS, EUGENIA	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
23272901Y	CEREZUELA FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
28999072M	COLL MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
23001570Y	CONESA LUCAS, PURIFICACIÓN	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
77564587P	CRESPO MULERO, EULALIA	4.3 3.2.2 5.1	4.3.- Conforme al apartado 11.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican, por tanto no se le ha valorado el curso 2008/2009 como tutora. Asimismo, el apartado 4 del anexo XI, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera, en el periodo 2007/2008 Ud. era funcionaria en prácticas. 3.2.2.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 5.1.- Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
22925889H	CRESPO PERONA, LUCÍA	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
25129527A	DÍAZ GARTAGANI, MARÍA ELENA	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
51629037V	DÍAZ HERRANDO, MARÍA DE LA VEGA	1.2.1	Revisada su hoja de servicios la puntuación otorgada es correcta, ya que consta como funcionario de carrera desde el 01/09/1993.
74338479H	EGEA ATO, ANTONIA	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Además, no se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
27476178X	ESCAVY ESCAVY, MERCEDES	1.2.1 3.2.3 6.4 6.6	1.2.1.- Revisada su hoja de servicios, consta como funcionaria de carrera en el cuerpo al que corresponde la vacante desde el 01/09/1989. Durante el curso 88/89 Ud. es funcionaria interina, no computándose tal situación a efectos de este apartado. 3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 6.4.- El puesto desempeñado que alega no es un puesto en la Administración educativa. 6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
77565642M	FERNÁNDEZ CUENCA, MARÍA JOSEFA	1.1.1 1.2.1 4.3 5.1	1.1.1 y 1.2.1 Revisada su hoja de servicios, la puntuación otorgada a la antigüedad en el centro y en el cuerpo ha sido la correcta. 4.3.- La puntuación otorgada en este apartado es correcta según los periodos que se certifican en los documentos aportados por Ud. 5.1.- Las actividades de formación y perfeccionamiento realizadas no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
22459796C	FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	5.1 4.3	No se han valorado los méritos no alegados ni justificado documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.
34788913X	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA CARMEN	4.3	Conforme al apartado 11.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. Igualmente, el punto 11.3 establece que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no relacionó los méritos que deseaba le fueran valorados en el apartado 4.3 y que tampoco justificó documentalmente los mismos, de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, se le ha baremado correctamente en este apartado.
29061526Z	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIA BENIGNA	3.1.2	En este apartado, 3.1.2, solo se valora el título universitario oficial de Master para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos, y haya sido expedido, en nombre del Rey, por el Rector de la Universidad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 6).
23018486V	FLORES MÉNDEZ, FRANCISCO JAVIER	3.2.3 6.5	3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 6.5.- No consta que haya actuado efectivamente como miembro del tribunal en el año 2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
34822111L	FLORIDO LUNA, ANA BELÉN	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
52804516N	FRANCÉS TERUEL, JOSEFA	3.2.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. Además, para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
22460496F	FRANCO MEDINA, ANTONIA JOSEFA	3.2.3	No se han valorado los méritos no alegados ni justificado documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.
27467693N	FRUCTUOSO PARDO, MARÍA ÁNGELES	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
48618600G	GALLARDO PÉREZ, ALEXANDRA	5.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 33/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
48510728W	GÁLVEZ SOLER, FÁTIMA	3.2.3 5.1	Aquellos funcionarios que no participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, solamente se les valora los méritos que hayan alegado y justificado documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.
48421821J	GAMBÍN BELTRÁN, JOSÉ ELOY	5.1 6.6	5.1.-Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. 6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
48496568X	GARCÍA AYALA, CARMEN MARÍA	3.2.2 3.2.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012 y, estando de acuerdo con la puntuación obtenida, han elegido en esta convocatoria la opción de revisión de algún apartado concreto del baremo, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran nuevamente los méritos del apartado seleccionado para su revisión. Además, la presentación de la fotocopia del título de licenciado, ingeniero o arquitecto, da lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente al segundo ciclo. Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, hay que presentar certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
23273613M	GARCÍA BARAZA, DIEGO	3.2.3 5.1	No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. No presentó el anexo XIII (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo duodécimo de la convocatoria.
77515029S	GARCÍA EGEA, JOSÉ MIGUEL	3.2.2 3.2.3	No han sido valorados los méritos no invocados ni aquellos que no han sido justificados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes (Punto 3 del Dispongo Undécimo de la Orden de Convocatoria).
48395350S	GARCÍA FERRER, RAQUEL	6.6	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
23263185L	GARCÍA MILLÁN, CARLOS	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
77705791S	GARCÍA MOLINA, MARTA	1.1.3 4.3	1.1.3.- El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño. 4.3.- El apartado 4 del anexo XI, de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
52817898P	GARCÍA NAVARRO, MARÍA ADELA	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
5157806X	GARCÍA PÉREZ, JOSÉ BLAS	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
34825754M	GARCÍA RIOS, CARMELO	5.2 4.2 4.3	El apartado 5.2 del anexo XI –baremo-, valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas. 4.2.- De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XI, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Durante el período comprendido desde el 01/09/2006 hasta el 30/06/2007 Ud. era funcionario interino. 4.3.- De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XI, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Durante el período comprendido desde el 01/09/2006 hasta el 30/06/2007 Ud. era funcionario interino y desde el 01/09/2009 hasta el 31/08/2010 era funcionario en prácticas.
48401746V	GARCÍA SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
48489059E	GARCÍA SOLER, BEATRIZ	4.3 5.1 5.2 6.1	4.3.- En su solicitud de participación Ud. marcó que se le valoraran nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 22 de noviembre de 2012 para este apartado. Se le han sumado 10 meses al periodo que tenía en la puntuación anterior, por tanto, la puntuación otorgada en este apartado es correcta según los periodos que se certifican en los documentos por Ud. aportados, teniendo en cuenta además que, tal y como establece el baremo de la convocatoria, solo serán computables los servicios prestados como funcionario de carrera, excluyendo así los servicios prestados durante el periodo de funcionario en prácticas. 5.1, 5.2 y 6.1.- Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados, y que así lo hayan alegado y justificado documentalmente.
48558667D	GASCÓN TRIGUEROS, LIDIA	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
23059376J	GIMÉNEZ MARTÍNEZ, LAURA	5.1 6.6 4.3	5.1.- Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. 6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora. 4.3.- Revisado ese apartado se comprueba que la baremación que ha sido otorgada es correcta, de 2 años y 7 meses ya que el periodo comprendido entre 01/09/2009 al 31/08/2010 se encuentra en situación de funcionaria en prácticas y además, se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (en su caso como Jefa de Estudios) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
77712873J	GÓMEZ GARCÍA, MARÍA INMACULADA	6.1 6.6	6.1.- En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación, depósito legal y URL. Será necesario además aportar un ejemplar impreso. 6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
23223104G	GÓMEZ SÁNCHEZ, CATALINA	5.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 33/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
52827351P	GONZÁLEZ GARCÍA, PATRICIA	6.6 5.3	6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora. 5.3.- Las especialidades alegadas no han sido adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 33/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
27267720R	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FRANCISCA	4.3	Conforme al apartado 11.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. Ud. no aporta nueva documentación justificativa con respecto al apartado 4.3, por lo que se le mantiene la puntuación de la convocatoria anterior. Además, el baremo establece que en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (por los apartados 4.1, 4.2 y 4.3) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
34822531W	GONZÁLEZ RUIZ, ANTONIA MARÍA	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Además, no se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
34805047K	GUIJARRO RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA O	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
77707487D	GUILLÉN FERNÁNDEZ, SERGIO	3.2.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. Además, para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
48427991L	GUIRAO LAVELA, JOSÉ MANUEL	4.3 6.1	4.3.- De conformidad con lo dispuesto en el anexo XI de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones (para los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3), no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. 6.1.- No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
34813095L	HERNÁNDEZ CAMPISANO, SILVIA DEL CARMEN	3.1.4	Según el baremo, anexo XI de la Orden de convocatoria, solo se valora el Premio extraordinario obtenido en el doctorado, licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.
34836638X	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA PILAR	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
34801120G	HERRERA MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	4.3	La función de Representante de Formación en Centros no es una de las funciones recogidas en el baremo de la Orden de convocatoria, por tanto no se puede puntuar. Además, el punto 11.3 de la Orden de convocatoria establece que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.
48416422L	HERRERO OLLER, ESTHER JUDIT	6.6	No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. No presentó el anexo XIII (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo duodécimo de la convocatoria. Se le ha mantenido la misma puntuación obtenida en la convocatoria anterior.
74434564D	HIDALGO GARCÍA, ESPERANZA	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
48477905T	HIDALGO GUERRERO, EVA LORENA	4.3	El apartado 4.3 del anexo XI, de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
48488019V	HIJOSA MÁRQUEZ, LAURA	1.1.1	De conformidad con las especificaciones establecidas en el apartado 1.1.1 del anexo XI de la Orden de convocatoria, y teniendo en cuenta que su antigüedad como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa es de 3 años y 2 meses, la puntuación que le ha sido otorgada en este apartado ha sido correcta.
48562887C	HURTADO JIMÉNEZ, ANA ESTEFANÍA	3.2.3 3.3 c)	3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 3.3. c).- En las certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, solo procede valorar la de nivel superior que presente el participante.
45743951X	IBAÑEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LAS NIEVES	3.1.4 6.2	3.1.4.-Según el baremo, anexo XI de la Orden de convocatoria, solo se valora el Premio extraordinario obtenido en el doctorado, licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior. 6.2.-Solo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
48474198L	JIMÉNEZ CRESPO, ANA BELÉN	5.1	5.1.- Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Además, no se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. 4.2.- De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XI, baremo de méritos de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Durante el período comprendido desde el 01/07/2010 hasta el 31/08/2010 Ud. era funcionario en prácticas.
48473600L	JIMÉNEZ GUARDIOLA, INMACULADA	5.1 6.6	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
26494798V	JIMÉNEZ NIETO, FRANCISCA	5.2	Para valorar este apartado se suman todas las horas impartidas y se puntúan a razón de 0.1000 puntos por cada 3 horas, no puntuándose el resto de horas inferiores a 3.
74516299W	LÁZARO TORTOSA, FRANCISCO RAFAEL	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la orden de convocatoria, como centro de difícil desempeño.
26208069Y	LEIVA CALVO, ENCARNACIÓN	1.1.1 1.2.1 4.3	La puntuación es correcta en función de los servicios que constan en su hoja de servicios, la documentación aportada por Ud. y de conformidad con lo establecido anexo XI de la Orden de convocatoria, por el que se establecen las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos. Debe tener en cuenta que en el curso 2013-2014 solo le computan 2 meses de servicio, es decir, desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 18 de noviembre de 2013, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, y tal y como establece el baremo, para los apartados 1.1.1, 1.2.1 y 4.3, la fracción de año se computa a razón de: 1.1.1: 0,500 puntos por cada mes completo. 1.2.1: 0,1666 puntos por cada mes completo. 4.3: 0,0833 puntos por cada mes completo.
77712178P	LÓPEZ ABELLÁN, LUCÍA	5.1 6.6	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
22475081X	LÓPEZ ATENZA, JAVIER	3.2.2 3.2.3 5.1	Aquellos funcionarios que no participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, solamente se les valora los méritos que hayan alegado y justificado documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.
29066301M	LÓPEZ GALINDO, JESÚS	5.1 5.2	No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. No presentó el anexo XIII (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo duodécimo de la convocatoria.
77719468F	LÓPEZ MARÍN, JOSÉ LUIS	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
23276849K	LÓPEZ MARTÍNEZ, DIEGO JAVIER	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
29073071J	LÓPEZ ROMÁN, JOSEFA	3.2.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
48519245D	LÓPEZ SÁNCHEZ, NOELIA	5.1 6.1	5.1.- Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. 6.1.- En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación, depósito legal y URL. Será necesario además aportar un ejemplar impreso.
48472343G	LÓPEZ TORRES, FERNANDO	6.6 4.3	6.6.- Los méritos alegados deben ser justificados documentalmente para poder ser valorados. 4.3.- Revisado ese apartado se comprueba que la baremación que ha sido otorgada es correcta, de 3 años ya que el periodo comprendido entre 01/09/2009 al 31/08/2010 se encuentra en situación de funcionario en prácticas, la cuál no es computable a efectos de este apartado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
48497125S	LORCA ZAMBUDIO, NOELIA	6.6	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
40974585Q	LORENTE DÍEZ, DAVID	3.3 d) 5.1 6.6	3.3 d).- Para que sea válida, la documentación aportada tendría que venir traducida al castellano (Artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). 5.1.- Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. 6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
52815786N	LORENTE MARTÍNEZ, NURIA	3.2.1 5.1 1.1.1 5.3	3.2.1 y 5.1.- Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. 1.1.1.- De conformidad con las especificaciones establecidas en el apartado 1.1.1 del anexo XI de la Orden de convocatoria, y teniendo en cuenta que su antigüedad como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa es de 3 años y 2 meses, la puntuación que le ha sido otorgada en este apartado ha sido correcta. 5.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 33/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
48418971S	LUCAS BERMÚDEZ, VICTOR	6.1 5.2	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
27467439B	LUCAS BRAVO, ANTONIO JAVIER	5.1	La actividad alegada no ha sido organizada ni convocada por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas o por instituciones sin ánimo de lucro homologada por la Administración educativa, o por las Universidades. Además, no se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
23225267N	LUCAS NÚÑEZ, MARÍA DEL MAR	6.1 4.3	6.1.- No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. 4.3.- Dado que Ud. no invocó el mérito que deseaba le fuera valorado (los dos meses correspondientes al periodo del 01/09/2010 al 31/10/2010) y no justificó documentalmente el mismo en su solicitud, la puntuación otorgada en este apartado es correcta.
52828867Y	MANZANERA ZAMORA, LAURA	4.3	El apartado 4.3 del anexo XI, de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
27436156P	MANZANO MURCIA, MARÍA ÁNGELES	3.2.3 4.3 5.1 5.2	No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. No presentó el anexo XIII (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo duodécimo de la convocatoria.
48403062E	MARCO MORALES, MARÍA ARÁNZAZU	5.1	No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. No presentó el anexo XIII (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo duodécimo de la convocatoria.
77517759P	MARÍN ANGOSTO, JOAQUINA	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
22939194Y	MARÍN BAÑO, CARMEN	1.1.2 3.2.1 5.2 6.1 Inclusión de oficio	1.1.2: La valoración de este apartado es correcta, ya que la antigüedad se valora hasta el 18 de noviembre de 2013, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. 3.2.1, 5.2, 6.1: No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. No presentó el anexo XIII (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo duodécimo de la convocatoria. Al no haber realizado la solicitud telemática de participación, ha sido incluida de oficio por estar obligada a participar.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
5141862M	MARÍN FRUTOS, ROSALÍA	Especialidad 3.2.2 3.2.3	Especialidad: Según consta en su solicitud de participación, solo solicita puestos de educación primaria y francés. 3.2.2.- No se entiende como titulación del primer ciclo, a efectos de baremación, la superación del curso de adaptación. (Nota 2 de la Segunda Disposición complementaria del baremo, Anexo XI de la Orden de Convocatoria). 3.2.2.-Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
77706974W	MARÍN GARCÍA, ANTONIO MANUEL	3.1.2 3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI del baremo).
22474919D	MARÍN VERA, ROSA	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
44262428D	MARTÍN MARTÍN, DAVID	5.1 4.3	5.1.- Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. 4.3.- De conformidad con el apartado del anexo XI, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante" por tanto se le ha valorado el tiempo 01/09/2008 al 30/06/2011 como tutor. La puntuación otorgada en este apartado es correcta según los periodos que se certifican en los documentos por Ud. aportados.
27430526J	MARTÍNEZ APARICIO, MARÍA	6.1 6.6	6.1.- No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. 6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
23290131D	MARTÍNEZ CAMPOY, LYDIA	3.1.4 6.2	3.1.4.- Según el baremo, anexo XI de la Orden de convocatoria, solo se valora el Premio extraordinario obtenido en el doctorado, licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior. 6.2.- Solo se valoran los proyectos de investigación o innovación convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.
23249624M	MARTÍNEZ CRESPO, MIGUEL	5.2	El apartado 5.2 del anexo XI –baremo-, valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas.
48477530Q	MARTÍNEZ DÍAZ, MARÍA ISABEL	5.2	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
34787314K	MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA MANUELA	4.3	En su solicitud de participación Ud. marcó que se le valoraran nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 22 de noviembre de 2012 en el apartado 4.3. En este apartado se le ha sumado 10 meses al periodo que tenía en la convocatoria anterior, por tanto, la puntuación otorgada en este apartado es correcta según los periodos que se certifican en los documentos por Ud. aportados.
34813232H	MARTÍNEZ GARCÍA, ÓSCAR	6.6 5.1	6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora. 5.1.- Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012 y, estando de acuerdo con la puntuación obtenida, han elegido en esta convocatoria la opción de revisión de algún apartado concreto del baremo, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran nuevamente los méritos del apartado seleccionado para su revisión.
23041300S	MARTÍNEZ GARCÍA, SARA	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados
52828824D	MARTÍNEZ GUIRAO, JOSÉ ANTONIO	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
74331888M	MARTÍNEZ MORENO, JOSEFA	6.1 3.2.3	6.1.- En este apartado, la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar los ejemplares correspondientes. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Además, no se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. 3.2.3.- No se valoran los méritos que no han sido alegados ni justificados durante el plazo de presentación de solicitudes (Punto 3 del Dispongo Undécimo de la Orden de Convocatoria).
48519246X	MARTÍNEZ NAVARRO, PATRICIA	4.3	De conformidad con el apartado del anexo XI, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante" por tanto se le ha valorado el tiempo 01/09/2012 al 31/08/2013 y 03/09/2013 al 18/11/2013 como tutora.
48502583E	MARTÍNEZ NOGUERA, ISABEL MARÍA	3.3 e) 6.6	3.3.e).- Para ser valorado el certificado de Técnico Superior de Formación Profesional hay que justificar, mediante la presentación del título de bachiller, que no fue necesario para el ingreso en los estudios para la obtención del título de Maestro. 6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
23283529P	MARTÍNEZ ROMERO, VÍCTOR FRANCISCO	4.3	El apartado 4.3 del anexo XI, de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
23220116Y	MARTÍNEZ RUIZ, ALFONSO	4.2	El puesto de Jefe de Estudios se puntúa a partir de julio de 1986, fecha en la que, de conformidad con el punto 5º de la Orden de 18 de marzo de 1986 (BOE del 20), tomaron posesión los primeros Jefes de Estudio.
77713364K	MARTÍNEZ SALCEDO, MARÍA LUCÍA	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
22449539K	MATEOS MARTÍNEZ, GINÉS	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
23269734J	MATESANZ SALAS, ANA MARÍA	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
23242833E	MECA SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	3.3 c) 5.3	3.3. c) - No se han valorado los méritos no alegados ni justificado documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes. 5.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 33/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
48524012S	MELLADO GARCÍA, EMMA	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
48503299W	MOMPEÁN MATEO, VANESSA	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
48479590Y	MONREAL REVUELTA, MIRIAM	3.2.3 4.2	3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 4.2.- La puntuación en este apartado es correcta ya que la baremación corresponde al periodo comprendido entre 01/09/2007 al 30/06/2013 acreditados como secretaria en su hoja de servicios, siendo 5 años y 10 meses.
48480608N	MONTIEL VILLA, NOELIA	3.2.1 3.3 e)	3.2.1.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 3.3 e).- Para ser valorado el certificado de Técnico Superior de Formación Profesional hay que justificar, mediante la presentación del título de bachiller, que no fue necesario para el ingreso en los estudios para la obtención del título de Maestro.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
34789042R	MORATA CEJAS, YOLANDA	5.1 6.6	5.1.- Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. 6.6.- Para ser valorado, el certificado de tutoría de prácticas debe ser expedido por la universidad competente.
27483836D	MORENO MODROÑO, MARÍA LUZ	6.6 1.1.3 6.5	6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora. 1.1.3.- El centro al que alude "CEIP Ntra. Sra. de la Candelaria" en su reclamación no es el centro desde donde Ud. tiene su destino definitivo, que es por el que participa. 6.5 Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).
18993183J	MULET PORTOLÉS, GLORIA DEL CARMEN	3.3 d)	En las certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, solo procede valorar la de nivel superior que presente el participante.
34833199K	MUÑOZ GILBEL, MÓNICA	1.1.3	Este subapartado se encuentra dentro del apartado 1.1 (antigüedad en el centro), por lo que se valora el difícil desempeño siempre que esté incluido en el período de permanencia en el centro desde el que se concursa.
74354930R	MUÑOZ MARÍN, ROSARIO	6.1 6.2 4.1	6.1.- En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación, depósito legal y URL. Será necesario además aportar un ejemplar impreso. 6.2.- Es necesario certificación oficial de la concesión del premio. 4.1 el apartado 4 del anexo XI, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera y durante el periodo comprendido del 01/09/1991 al 30/06/1992 como Directora del centro, era funcionaria interina.
52625064Y	NAVARRETE JIMÉNEZ, ANA MARÍA	5.2 6.1 6.6	5.2.- El apartado 5.2 del anexo XI –baremo-, valora únicamente las figuras del ponente, coordinador de grupo de trabajo o tutor de actividades telemáticas. 6.1.- No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como las autoediciones, ediciones de centros docentes, de asociaciones (de padres, de vecinos, etc.) publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión, ni las publicaciones realizadas por empresas editoriales que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. 6.6.- Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
48396296H	NAVARRO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	3.2.3 4.3	3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 4.3.- El baremo establece que en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (por los apartados 4.1, 4.2 y 4.3) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
5245960M	NAVARRO SÁNCHEZ, PILAR	3.1.2	En este apartado, 3.1.2, solo se valora el título universitario oficial de Master para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos, y haya sido expedido, en nombre del Rey, por el Rector de la Universidad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 6).
27439064H	NAVAS RAMÍREZ, MARÍA CARMEN	3.2.3 5.1	3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 5.1.- Algunas de las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
34817278Q	NICOLÁS GUERRERO, MARÍA GRACIA	6.2 6.6	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
48508099H	NIETO SANTAELLA, EVA	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
48494890B	ORTEGA LÓPEZ, ISABEL DEL CARMEN	6.6 4.3	6.6.- En este apartado se valora por cada año de tutorización de prácticas del título de Grado y no por el número de alumnos tutorizados. 4.3.- La puntuación otorgada en este apartado es correcta según los periodos que se certifican en los documentos por Ud. aportados.
48396640V	PALLARÉS NAVARRO, MARÍA DEL MAR	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
77705586V	PALLARÉS SÁNCHEZ-CORTÉS, JOSÉ ANDRÉS	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
X4230331X	PECIVOVA, JANA	5.1	No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. No presentó el anexo XIII (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo duodécimo de la convocatoria.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
27452908Q	PEDREÑO ESCUDERO, ÁNGELES	3.2.3 3.3 e) 5.1	3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 3.3 e).- Para ser valorado el certificado de Técnico Superior de Formación Profesional hay que justificar, mediante la presentación del título de bachiller, que no fue necesario para el ingreso en los estudios para la obtención del título de Maestro. 5.1.- Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
23029703X	PEDRERO LORENTE, AGUSTÍN	6.1	No se valoran las publicaciones de programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, etc. Asimismo, En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación, depósito legal y URL. Será necesario además aportar un ejemplar impreso.
23278592Q	PERÁN MIÑARRO, SHAILA	6.6	No han sido valorados los méritos no justificados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes (Punto 3 del Dispongo Undécimo de la Orden de Convocatoria).
48401767S	PÉREZ GIL, MARÍA	3.2.3 5.1 6.6	3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 5.1 y 6.6.- Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
48509523Q	PÉREZ MARTÍNEZ, FLORA	6.1	En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación, depósito legal y URL. Será necesario además aportar un ejemplar impreso.
22449419Q	PÉREZ SAURA, MARIANO	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
48484052Y	PÉREZ VICENTE, MARÍA ISABEL	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño. El CE INF-PRI Federico García Lorca en La Matanza (Fortuna) es su centro complementario, no siendo éste considerado centro de referencia desde el que se participa a efectos de este apartado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
27435981V	PUERTA AMOR, JUAN ÁNGEL	4.3	El apartado 4.3 del anexo XI, de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. La puntuación otorgada en este apartado es correcta según los periodos que se certifican en los documentos por Ud. aportados.
74328660C	PUJANTE GIL, CONCEPCIÓN	6.4	El puesto desempeñado que alega no es un puesto en la Administración educativa.
23272863Z	RAMÍREZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
48416528X	RAMÓN GARCÍA, MARÍA JOSÉ	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento que alega no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
48425870Z	RAYA MARTÍNEZ, M ^a DE LOS ANGELES	4.3	La puntuación otorgada en este apartado según los periodos que se certifican en los documentos por Ud. aportados es de dos años y cinco meses. El certificado presentado con el cargo de tutora de fecha 2 de diciembre de 2010 no especifica el tiempo desempeñado en su cargo.
48395578J	ROBLES MORENO, M ^a CARMEN	3.2.3 3.3 e)	3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 3.3 e).- Para ser valorado el certificado de Técnico Superior de Formación Profesional hay que justificar, mediante la presentación del título de bachiller, que no fue necesario para el ingreso en los estudios para la obtención del título de Maestro.
22970931A	ROBLES SÁNCHEZ, DAMIÁN	6.4	El desempeño de puestos en la Universidad de Murcia no se computa como puestos en la Administración Educativa de conformidad con lo establecido en el apartado 6.4 del anexo XI de la Orden de convocatoria. Además, el baremo establece que por los subapartados 6.4 y 6.6 solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.
14625048S	RODRÍGUEZ ENTRENA, MARÍA ISABEL	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
77710045Z	RODRÍGUEZ GÓMEZ, JOSÉ	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
23008599C	ROMERO MUÑOZ, PALOMA	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
22448041H	RUIZ BERNAL, ESPERANZA	3.2.2 3.2.3 6.6	3.2.2.- El Diploma o certificado presentado no es equiparable al título de Diplomado Universitario a los efectos que determina el apartado 3.2.2., del baremo, Anexo XI de la Orden de Convocatoria, ya que no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 6). 3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 6.6.-Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
23265337R	RUIZ MARTÍNEZ, JOSÉ ALBERTO	3.3 d)	En las certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, solo procede valorar la de nivel superior que presente el participante.
22997042D	SÁNCHEZ CORTADO, ANTONIA	5.1 4.3	5.1.- No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud de valoración de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentaciones de solicitudes. (Punto 3 del Dispongo Undécimo de la Orden de Convocatoria). 4.3.- De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XI, baremo de méritos de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Durante el período comprendido desde el 01/09/2009 hasta el 31/08/2010 Ud. era funcionario en prácticas.
74087451N	SÁNCHEZ DOCÓN, JUAN MANUEL	3.1.4	Según el baremo, anexo XI de la Orden de convocatoria, solo se valora el Premio extraordinario obtenido en el doctorado, licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.
77507485S	SÁNCHEZ GONZÁLEZ-CONDE, PRESENTACIÓN	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la Orden de convocatoria como centro de difícil desempeño.
77570687J	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSEFA	5.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012 y, estando de acuerdo con la puntuación obtenida, han elegido en esta convocatoria la opción de revisión de algún apartado concreto del baremo, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran nuevamente los méritos del apartado seleccionado para su revisión.
5925769A	SÁNCHEZ SANTOS, HELENA	3.2.3 6.6	3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 6.6.-Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.
22997309T	SÁNCHEZ TORRES, ANDRÉS MIGUEL	3.3 c), d) 5.1 5.2	No se han valorado los méritos no alegados ni justificado documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
27480101T	SAURA LARROSA, BENJAMÍN	3.2.3 4.3	3.2.3 y 4.3 No se han valorado los méritos no alegados ni justificado documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes. No alegó ni justificó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes.
48468220K	SELVA OLIVARES, BELÉN	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
27458750Q	SERRANO CORBALÁN, MARÍA CARMEN	5.1 Especialidad	5.1.- Las actividad/es de formación y perfeccionamiento que alega no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Las especialidades que aparecen en el listado son las solicitadas por los participantes, no las habilitaciones reconocidas.
22459825A	SOLER GÓMEZ, MARÍA DOLORES	5.1	Las actividad/es de formación y perfeccionamiento que alega no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
34829078V	SOTO BALLESTER, AMPARO	1.1.3	El centro definitivo desde el que participa no se encuentra entre los relacionados en el anexo XV de la orden de convocatoria, como centro de difícil desempeño.
22943220F	SOTO CEGARRA, ÁNGELES	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
48393932T	TOLOSA TRAVEL, OLGA	3.2.3 5.1 6.6	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, y que en esta convocatoria han elegido la opción de perfeccionar nuevos méritos, partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan. Únicamente se valoran, los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados.
34804411Y	TOMÁS GARCÍA, JUAN FRANCISCO	4.2 4.3	Conforme al apartado 11.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. Igualmente, el punto 11.3 establece que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no invocó ni relacionó los méritos que deseaba le fueran valorados y que tampoco justificó documentalmente los mismos, de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores se le ha mantenido la misma puntuación que tenía en el baremo de la convocatoria anterior.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN TOTAL O PARCIAL
48432411T	TORRENTE CÁNOVAS, MARÍA TERESA	4.3	De conformidad con el apartado 4.3 del anexo XI, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, se establece que "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante" por tanto se le ha valorado el tiempo 01/09/2009 al 18/11/2013 como tutora. Además los cargos de Coordinador de Ed. para la Salud y Coordinador de Riesgos Laborales no se ajustan al baremo de la orden de la convocatoria.
29041281D	VALCÁRCEL CAMPOS, MARÍA CARMEN	3.2.2 3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
48390038Q	VALENCIA GARCÍA, MARÍA TERESA	3.2.3	Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo).
48490362Z	VALLS SANDOVAL, IRENE	4.3	Conforme al apartado 11.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que, asimismo, se especifican. Igualmente, el punto 11.3 establece que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Dado que Ud. no invocó ni relacionó los méritos que deseaba le fueran valorados y que tampoco justificó documentalmente los mismos, de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores se le ha mantenido la misma puntuación que tenía en el baremo de la convocatoria anterior.
38143718N	VALVERDE SALMERON, INMACULADA	6.6	Para ser valorado, el certificado de tutoría de prácticas debe ser expedido por la universidad competente.
5130048J	VERA LUJÁN, MANUEL	3.2.3 5.1	3.2.3.- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo (punto 1 de la disposición complementaria segunda del anexo XI-baremo). 5.1.- Las actividad/es de formación y perfeccionamiento realizada/s no se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
48483897N	VISEDO HERNÁNDEZ, MARIANO	4.3	El apartado 4 del anexo XI, de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. Durante el curso 2009/2010 Ud. se encuentra en situación de funcionario en prácticas, la cuál no es computable a efectos de este apartado.
53212667M	XAMANÍ MONSERRAT, JOSEFA VICENTA	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado, no la coordinación de prácticas. La función de los Maestros tutores de las prácticas de los estudiantes del anterior título de Maestro, no se valora.